



PROTOCOLO ANTI COVID-19 DE APLICACION EN EL CAMPEONATOS DE DE LOS JUEGOS DEL CABILDO

PREAMBULO INTRODUCTORIO

Este protocolo desarrolla las medidas a adoptar en las competiciones de los Juegos del Cabildo, pudiendo ser objeto de modificación, y/o complementación si las circunstancias sanitarias y/o de fuerza mayor así lo aconsejaran, y sujeto a las directrices sanitarias competentes.

El Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 establece las medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como prevenir posibles rebrotes, con vistas a la superación de la fase III del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad y la expiración de la vigencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020 y sus prorrogas.

Conforme establece el artículo 2 del citado Real Decreto Ley, dichas medidas se aplicarán en todo el territorio nacional hasta que el Gobierno declare la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En lo relativo a las instalaciones para las competiciones deportivas, **el artículo 15.1. establece que las administraciones competentes deberán asegurar el cumplimiento por los titulares de las instalaciones en las que se desarrollen actividades y competiciones deportivas, de práctica individual o colectiva, de las normas de aforo, desinfección, prevención y acondicionamiento que aquellas establezcan.**

En todo caso, se deberá asegurar que se adoptan las medidas necesarias para garantizar una distancia interpersonal mínima de 1,5 metros, así como el debido control para evitar las aglomeraciones. Cuando no sea posible mantener dicha distancia de seguridad, se observarán las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio.

A su vez, el artículo 6 de la citada norma establece que no será exigible el uso de mascarillas en el caso de ejercicio de deporte individual al aire libre, aunque es recomendable.

Además, la Comunidad Autónoma de Canarias, en su ámbito territorial autonómico, y una vez recuperadas las competencias sanitarias, en virtud de la *Resolución del Gobierno de Canarias de 19 de junio de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se establecen medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase III del plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas pr*

opias del estado de alarma, aprobado por Acuerdo de 19 de junio de 2.020 del Gobierno de Canarias, y publicado en el BOC 20/06/2020, regula las medidas a adoptar en la práctica del deporte federado y la celebración de eventos deportivos, en sus artículos 3.14 y 3.15.

Conforme a ello, y atendiendo a la normativa emitida por las autoridades competentes, de ámbito nacional, autonómico o local, es necesario establecer un *protocolo que garantice el seguimiento de todas las medidas de higiene y distancia requeridas para la prevención de la Covid-19*, incorporando las condiciones y exigencias acordes con la situación de Nueva Normalidad, de manera que se sigan garantizando las medidas necesarias de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como prevenir posibles rebrotes.

OBJETIVOS

Protocolo relativo a la protección y prevención de la salud frente al COVID-19 en el desarrollo de las diferentes competiciones integradas en los juegos del cabildo

Como medidas obligatorias, la organización recuerda a todas las personas que participen en los diferentes campeonatos que deben cumplir estrictamente toda la normativa emitida en razón de la situación por las autoridades públicas en materia sanitaria y deportiva, y cualquiera de aplicación, y todas las recomendaciones relacionadas sobre la práctica deportiva segura.

Como complemento a todo lo anterior, la organización recomienda adoptar toda una serie de medidas que favorezcan el control de riesgos, protección de la salud y seguridad de todas las personas, principalmente sobre la salud de los deportistas y el rendimiento de los mismos.

Además, la organización de cada actividad, evento o competición y los titulares de las instalaciones elaborará un protocolo específico para la prevención de la COVID-19, que podrá ser solicitado por la autoridad competente, nombrando un coordinador que en el caso de las instalaciones, de no nombrarse, será el titular de la misma.

La persona física o jurídica responsable del protocolo de prevención de la COVID-19, que corresponda, tendrá la obligación de dar máxima publicidad del mismo, tanto a deportistas y usuarios como, si fuese el caso, a espectadores. Es por ello que los deportistas y personal involucrado en las competiciones deberán conocer las medidas preventivas con antelación a la celebración de los mismos.

Se enfatiza, por ser de gran relevancia que todos los participantes en las competiciones, o actividades, así como el resto de personal involucrado, utilicen mascarillas desde su acceso aunque pueda garantizarse la distancia de seguridad establecida (zonas comunes, pasillos, etc.). No siendo obligatorio su uso cuando, por la propia naturaleza de las actividades, este resulte incompatible durante su desarrollo, de acuerdo al Real Decreto Ley 21/2020, y sin perjuicio de las demás excepciones incluidas en su artículo 6. Siempre que se hayan tomado previamente las medidas de prevención adecuadas y desarrolladas en adelante, durante el tiempo de práctica de las especialidades deportivas no se exigirá el uso de mascarillas para los deportistas o árbitros, aunque si será recomendable su uso.

Información relativa a las medidas a adoptar por los trabajadores y técnicos deportivos en el lugar de trabajo de las sedes de las competiciones, y estamentos integrados en las mismas (sin perjuicio de lo que dicte la normativa específica de PRL inherentes a cada instalación o centro):

-Higiene de manos: es obligatorio el lavado frecuente, deberán colocarse dispensadores de gel hidroalcohólico en la entrada de la instalación (uno exclusivo para trabajadores), en el acceso al campo de juego, en el caso de centro con varias plantas, una en cada planta, material de secado de un solo uso, etc. (Se unirá a ellos infografía sobre instrucciones de lavado de manos). En caso de persona

s alérgicas al gel hidroalcohólico es recomendado solo usar agua y jabón.

-Distanciamiento social: Deberán mantener al menos 1,5m de distancia interpersonal, y si no es posible, deberán hacer uso de mascarillas.

-En el caso del equipo sanitario se recomienda el Uso de EPI's según normativa oficial: mascarillas, batas en función de las actividades realizadas y riesgo de contagio, así como cualquier otro necesario según función.

-Higiene respiratoria: en el caso de toser y estornudar, deberá realizarse en flexura del codo, se recomienda el uso de pañuelos desechables, etc.

-No compartir objetos personales, herramientas ni equipos. En caso de tener que compartirlos deberá realizarse una correcta desinfección entre usos.

-Medidas contempladas en el art.7 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio de centros de trabajo. Se deberá contemplar la formación e información de las medidas convenientes a todos los trabajadores y técnicos.

Información relativa a las medidas que deben seguir los usuarios de las instalaciones, tanto deportivos como acompañantes, a efectos de recomendaciones.

-Mantener en la medida de lo posible un control por parte del club u organizador, del estado de salud de cada persona, deportistas, técnicos, delegados de campo, u otros implicados según corresponda, previos a la participación en la competición. Deberán realizar las entrevistas básicas sobre anomalías en su estado de salud o cumplimiento de las medidas obligatorias previo a cada jornada de competición, . Igualmente es responsabilidad de los deportistas y demás personas informar de su estado de salud al club u organizador, si ha presentado síntomas o si ha mantenido contacto estrecho con alguna persona, dentro de las medidas de confidencialidad oportunas.

-Evitar contacto con personas afectadas por COVID-19. En caso de que así fuera, comunicarlo inmediatamente al médico. Igualmente realizar en cada encuentro la detección de síntomas de posible contagio COVID19.

-No se podrá acceder a las instalaciones deportivas en el caso de presentar síntomas compatibles con COVID-19, haber estado en contacto con personas infectadas por COVID-19, estar en período de cuarentena o aislamiento preventivo. Igualmente, si presenta síntomas pseudogripales como signo clínico, fiebre, escalofríos, cefalea, mialgia, debilidad, náuseas o vómitos, se procederá preventivamente. En los casos de la toma de temperatura mediante dispositivo sin contacto por infrarrojos se deberá tener en cuenta las medidas de protección de datos (LOPDGDD).

-Mantener el lavado de manos con regularidad, siguiendo el procedimiento correcto, antes y después del entrenamiento, si hay competición antes y después de la competición, o en sustitución aplicar solución hidroalcohólica. Importante hacerlo de manera correcta durante al menos 30 segundos. En todos los vestuarios y zonas de acceso a la instalación deberá haber dispensadores de gel desinfectante, y deberán señalizar las limitaciones al uso de vestuarios, aseos y duchas, cumpliendo la distancia de 1,5m y medidas higiénicas.

-Mantener las medidas de distanciamiento social expuestas anteriormente. Durante el tiempo que dure la competición, los deportistas y staff deben reforzar y cumplir al máximo las medidas de protección e higiene personal en el ámbito familiar social y deportivo, y todos los protocolos que sobre ello establecen las autoridades sanitarias, evitando situaciones de posible contagio, con el material de protección oportuno.

-Uso de mascarilla según necesidades y normativa actual, obligatorio para cualquier persona que acceda a la instalación en el ámbito de realización de la actividad competente y no este realizando actividad deportiva incompatible con su uso, o se incluya entre las excepciones que marca la norma.

-Higiene respiratoria: en el caso de toser y estornudar, deberá realizarse en flexura del codo se reco

mienda el uso de pañuelos desechables, etc.

-Mantener unas medidas de atención sobre la higiene del material técnico de juego, de la ropa deportiva, del calzado o de los enseres personales, con su lavado exhaustivo y desinfecciones oportunas. No compartir el material deportivo, y de hacerlo, realizar limpieza o desinfección previa, e igualmente prestar atención con las superficies de contacto compartidas. No compartir ni comida, ni bebidas. Establecer medidas para minimizar contacto ropa de juego en vestuarios.

Información relativa a las recomendaciones de limpieza y desinfección zonas deportivas a efectos de recomendaciones, y de espacios de trabajo:

-Mantener las instalaciones deportivas en su totalidad con un estado óptimo de higiene y desinfección, para lo cual se deberán haber tomado las medidas oportunas para ello, tanto en vestuarios, terreno de juego y demás zonas comunes. Ventilación antes, durante y después de cada actividad, en casos de espacios cerrados. Limpieza para vestuarios (gestión de residuos con papeleras especiales para este tipo de material), aseos y duchas, así como para zonas de restauración si las hubiera. La organización podrá estimar solicitar a los participantes las garantías sobre la aplicación de estas medidas.

Desplazamientos de los participantes a efectos de recomendaciones:

-Si el desplazamiento de los participantes al lugar de celebración de la actividad se realiza en guagua privada, la empresa responsable de los mismos, debe acreditar que cumple con los protocolos de desinfección previstos por las autoridades sanitarias y que sus conductores están en perfectas condiciones de salud. Igualmente deberán usar mascarillas cuando el transporte de dos o más participantes se realice en vehículo privado y no pertenezcan al mismo grupo familiar.

- Si el desplazamiento de los participantes al lugar de celebración de la actividad se realiza en la guagua colectiva proporcionada por la organización, se deberá tomar la temperatura a todas aquellas personas que hagan uso del mismo, no pudiendo superar la temperatura corporal los 37,5 grados. En caso de temperaturas superiores, se tomara de nuevo la temperatura al cabo de cinco minutos tras permanecer a la sombra, y en caso de mantenerse y/o ser superior a 37,5 grados se denegara el acceso al transporte y se procederá a retirarle la acreditación. Salvo que acredite con certificado médico que esta tomando una medicación que le supone tener la temperatura corporal superior a 37,5 grados. El control de acceso a la guagua será realizado por el propio conductor de la misma, o en su defecto el responsable de cada grupo, habiendo tenido que hacerse la prueba de temperatura corporal previamente.

-Los vehículos deben someterse a una desinfección previa a la utilización por parte del equipo. La distancia mínima entre los pasajeros en su interior sera la máxima posible. Los conductores llevarán mascarilla y mantendrán las medidas de distancia social recomendadas.

-Se obliga al uso de mascarilla en todos los transportes públicos y privados, ya sean discrecionales o no conforme a lo dispuesto en el capítulo XIV, epígrafe 1.3. (Orden 19/06/2020).

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ACTIVIDAD DEPORTIVA

Información relativa a las medidas sanitarias con respecto al acceso de deportistas, uso de la instalación y práctica deportiva, actividad, evento o competición a efectos de recomendaciones.

-Se recuerda que los titulares de las instalaciones deportivas deberán contar con un protocolo específico de prevención del COVID-19.

-Sería recomendable que las actividades, eventos o campeonatos sean todos ellos a puerta cerrada,

-cumpliendo lo fijado por las autoridades sanitarias, lo que implica que solo se debe permitir el acc

eso al recinto deportivo a aquellas personas necesarias para la disputa del mismo o autorizadas, y en ningún caso público de acceso libre, entendiéndose por éste aquellas personas que ni son participantes ni personal esencial para la puesta en marcha de la actividad, por lo que el único título de acceso válido será la acreditación. Dichas acreditaciones serán emitidas y distribuidas por el organizador de la actividad.

-Todos los colectivos deben estar sometidos a acreditación, las cuales deberán ser emitidas por el organizador limitando el número en los colectivos de participantes en la actividad, organización y representación institucional aplicando el principio del personal mínimo necesario para cada fin.

-Todas las personas que accedan estarán obligadas a realizar la higiene de manos con gel hidroalcohólico o mediante lavado de manos (trabajadores, deportistas, personal de limpieza, equipo arbitral, directiva, medios de comunicación, etc.).

-En la medida que lo permita la instalación, se buscarán accesos diferenciados para cada uno de los colectivos, manteniendo el acceso de los estamentos deportivos participantes lo más aislado posible a fin de garantizar que la zona deportiva queda en uso exclusivo para los deportistas. Se mantendrán igualmente, siempre que sea posible separados unos equipos de otros, y de las personas que los acompañan. Dependiendo de la disponibilidad de las instalaciones, y cuando sea posible, se asignarán aseos distintos para los acompañantes de cada equipo, aunque se recomienda que los deportistas ya entren a la instalación deportiva vestidos con el equipaje deportivo adecuado, las botas o zapatillas desinfectadas con lejía disuelta en agua en proporción adecuada para la desinfección óptima y llegarán a la instalación en una bolsa independiente individual, y una botella de agua de uso individual, así como un gel hidroalcohólico para su uso individual, y por supuesto con su mascarilla hasta que entren en el lugar de juego, y allí será opcional el disputar la competición con la mascarilla o sin ella, aunque se recomienda su uso salvo casos excepcionales que por motivos de salud no se recomiende (por ejemplo en caso de asma, dificultades respiratorias, etc.).

Objetivos del dispositivo de seguridad: Se recomienda que la titularidad de la instalación deportiva y/o el responsable de la misma, y a efectos de la aprobación de su protocolo sanitario e higiénico, que:

-Garantice que las actividades se disputen a puerta cerrada, controlando el acceso de las personas exclusivamente a aquellas que hayan sido acreditadas. Puntos de acceso y control del flujo de personas para evitar aglomeraciones de personas en entrada, salida, salas de espera, etc. Recorridos diferenciados de entrada y salida.

-Garantizará la sectorización de la instalación, impidiendo el acceso a las zonas deportivas e institucionales a aquellos que no dispongan de acreditación para dichas zonas.

-Implementación de las medidas de carácter sanitario que se determinen, entre ellas:

- Custodia, cierre o sellado de la zona deportiva una vez limpia y desinfectada hasta la llegada de equipos, sus representantes y el equipo arbitral.
- Control de acceso, comprobando la acreditación y sometiendo a toda persona que acceda a toma de temperatura. En este sentido se permitirá el acceso a aquellas personas que estando acreditadas tengan una temperatura corporal de hasta 37,5 grados, y nunca podrá superar el 65% del aforo, o el límite que determine la autoridad administrativa. En caso de temperaturas superiores, se tomara de nuevo la temperatura al cabo de cinco minutos tras permanecer a la sombra, y en caso de mantenerse y/o ser superior a 37,5 grados se denegará el acceso y se procederá a retirarle la acreditación. Salvo que acredite con certificado médico que esta tomando una medicación que le supone tener la temperatura corporal superior a 37,5 grados. Se recomienda que la instalación cuente con un registro diario del control de entrada y salida (hora de entrada y salida de usuarios y o

bligación de conservar el registro durante 14 días), registro de incidencias, turnos de desinfección, protocolo acceso a la instalación (limpieza de manos, uso obligatorio de mascarilla) y pondrá a disposición material de desinfección, como felpudos, a la entrada, el primero con lejía y otro seco, por donde tendrán que pasar toda persona que entre a la instalación deportiva. Igualmente, en el acceso y una vez sometida a la personal al control de temperatura se deberá desinfectar las manos con gel hidroalcohólico antes del acceso.

-Se mantendrá la zona deportiva siempre con el menor número de personas, y siempre con la autorización expresa emitida a dichos efectos conforme a las recomendaciones indicadas anteriormente.

-Aquellos que requieran acceso puntual una vez que finalice su cometido abandonarán la zona por la salida (itinerario diferente a la entrada), y mientras se encuentren en ella portarán mascarilla.

-El personal auxiliar y de seguridad que preste servicio en el encuentro portará mascarilla en todo momento.

-Se remitirá información puntual al responsable policial y/o administrativo del evento respecto del itinerario de los equipos a la instalación, así como de cualquiera otra información de su interés.

-Dispondrá de indicaciones para mantener la distancia social de seguridad, cartelería informativa distribuida por las zonas de práctica deportiva, entrada, aseos, vestuarios y principales zonas de paso, así como el aforo permitido en cada zona.

-En el caso de apertura de vestuarios, las medidas supondrán la reducción del aforo de los mismos. Para que no se superen el aforo de duchas y vestuarios se organizará su distribución de forma que se pueda mantener la distancia interpersonal mínima de seguridad, deberán distribuir espacios específicos para ropa usada, y turnos de duchas, así como delimitar la zona donde deberá esperar el resto del equipo hasta su turno para el uso de duchas o vestuarios, manteniendo esta zona liberada de otras personas. En aseos de hasta 4 metros cuadrados solo podrá acceder una persona, salvo que requiera asistencia. En los mayores de 4 metros cuadrados se limitará el aforo al 50% de las cabinas o WC, cuyo porcentaje podrá variar en base a las órdenes de la administración competente sanitaria.

Es necesario conseguir una ventilación cruzada y suficiente de estos elementos con la mayor renovación de aire posible en cada caso, siendo reforzada esta antes y después de su uso.

Primero el cumplimiento de las medidas sanitarias sobre cualquier otra incluyendo a las deportivas.

-Instalaciones: desinfección periódica, señalización.

-Formulario de localización personal, este formulario deberá ser cumplimentado previo al evento, actividad o competición por todos los participantes (técnicos, deportistas, árbitros, personal sanitario, personal de apoyo, directiva, acompañantes, otros), y quedar al menos 14 días en posesión del organizador. Reflejará que se cumple la normativa en protección de datos (LOPDGDD).

-Deportistas: toma de temperatura previa al inicio de la competición, medidas higiénicas y para asegurar el distanciamiento durante la competición.

-Personal de apoyo: valoración de personas de riesgo, formación del personal de apoyo, distancia entre los trabajadores y otros asistentes.

-Ceremonias de apertura y entrega de trofeos, celebraciones, medidas de prevención.

-En caso de varias sedes diseñar un protocolo o ficha particular adjunta de actuación para cada una de ellas.

- PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SINTOMAS

Consecuencia de los síntomas.

-Cuando se detecte una posible persona contagiada, deberá ponerse en conocimiento inmediato del responsable del evento y/o instalación deportiva, así como del responsable sanitario si lo hubiera, y siguiendo las medidas que indique la autoridad sanitaria, o servicio de PRL, según el caso.

-Se realizará notificación (con teléfono y datos del lugar) y derivación ante la sospecha de un caso (Se deberá prever la información a transmitir, rastreo del grupo de personas con posible contagio, etc.) Para estos casos se podrá hacer uso de la información recabada en la inscripción.

-Se contactará con el servicio de PRL (trabajadores), e inmediatamente con las autoridades sanitarias a través del Centro de Salud más próximo o del teléfono COVID-19 para Canarias (900112061), se llamará al 112, 012 y/o teléfono destinado a la emergencia del COVID. El contacto directo para la comunicación de esta información lo deberá realizar el responsable de la actividad deportiva, y/o responsable de la instalación deportiva, definido expresamente en el plan específico.

-La persona afectada debe estar disponible para las evaluaciones médicas que sean necesarias y tiene que ser capaz de aplicar de forma correcta y consistente las medidas básicas de higiene, prevención y control de la infección. Los servicios sanitarios proporcionarán a los afectados todas las indicaciones necesarias.

-Se deberá llevar a cabo el aislamiento de la persona afectada o afectadas por una persona de la organización hasta su traslado (extremando las medidas de prevención de contagio, siendo preferible un sanitario y siendo de obligado uso la mascarilla). Deberá dirigirse a un espacio o local donde permanecerá sola, asegurando medidas básicas como una buena ventilación del espacio, el uso de EPIs, gestión de residuos, etc.

-Identificación preliminar de contactos: a través de los datos de registros diarios e incidencias, formularios de localización, clasificaciones, etc., se podrá realizar una identificación de posibles contactos de la persona con síntomas. Igualmente, a los casos anteriores, se deberá respetar para ello, la Ley de protección de datos (LOPDGDD).

-Protocolo de actuación en caso de suspensión de la actividad o cierre de la sede por parte de la Autoridad Sanitaria. En los casos de la suspensión de la actividad por parte de las autoridades, se deberá informar a los participantes, organizadores y titulares de la instalación para que procedan a realizar las actuaciones pertinentes de finalización de la actividad, igualmente se abrirá informe del coordinador o responsable correspondiente motivando la suspensión de la actividad, y se le informará a la persona en el caso que deba abandonar la competición o hay retirada de licencia por baja médica.

- NORMAS BASICAS

DISTANCIA SOCIAL Y SALUDOS.

-En todo momento se debe mantener una distancia social mínima de 1,5 metros, y se evitará el contacto físico al saludar. No se quitará la mascarilla mientras esté fuera del terreno de juego.

USO DE MASCARILLA

-Cuando, por algún motivo, no sea posible mantener esta distancia social, se debería hacer uso de mascarillas, **para lo cual será obligatorio entrar al campo provisto de al menos una mascarilla por deportista, en caso contrario se le prohibirá el acceso hasta que consiga una.**

COMPARTIR EQUIPO E HIGIENIZACIÓN

-Se debe evitar compartir equipo y cualquier otro material. En caso de tener que manipularlo, se h

igienizará antes y después de su uso.

TOMAR LA TEMPERATURA

-Todos los asistentes a cualquier competición federada y/o entrenamiento, deberán consentir que se le tome la temperatura corporal, ya sea por el árbitro de la competición, o la persona designada para dicha función por el delegado del equipo del anfitrión donde se está celebrando la competición y/o entrenamiento federado, y en caso que superen la temperatura máxima establecida sanitariamente (37,5 grados), y no aporten un certificado médico que declare que la temperatura corporal habitual de dicha persona sea superior a la fijada para no tener presuntamente el COVID, le posibilita el desarrollo del deporte del fútbol federado. Sin embargo,

EQUIPAMIENTO

-Los deportistas y/o jugadores evitarán compartir, ni se prestarán, ningún tipo de equipamiento (botas, vestimenta, banderín, brazalete de la capitánía, guantes, etc.). Toda la vestimenta será manipulada exclusivamente por el jugador. En caso de manipulación por otra persona, se higienizará antes y después de su uso con líquido desinfectante homologado.

OBJETOS ARTIFICIALES

-Se evitará en lo posible tocar objetos artificiales. En caso contrario, el jugador se higienizará antes y después de manipularlos con líquido desinfectante homologado.

EN CASO EXCEPCIONAL DE ACTO DE ENTREGA DE PREMIOS

-Ha de mantenerse la distancia de seguridad y social entre los asistentes, sin que se produzcan aglomeraciones entre premiados y quienes entregan premios, y en caso contrario se asistirá a la entrega de trofeos provisto de mascarilla, y se evitará el saludo con la mano, y el trofeo será desinfectado previamente a su entrega con líquido desinfectante homologado.

RECOMENDACIONES PARA LAS INSTALACIONES Y PÚBLICO:

INSTALACIONES

-Las instalaciones donde se celebren las competiciones federadas, también tendrán sus titulares y/o poseedores previamente aprobado y publicado su protocolo de Seguridad, higiénico y Sanitario que garantice el seguimiento de todas las medidas de higiene y distancia requeridas para la prevención de la Covid-19, aconsejando que como mínimo, se higienizarán diariamente sus instalaciones y mobiliario antes del comienzo de la competición, con especial atención a las zonas de mayor riesgo como vestuarios, baños, aseos, y cafetería, manteniéndose una adecuada aireación cruzada de los espacios cerrados, y estableciendo los aforos máximos que estarán publicando.

-Habrá carteles informativos sobre medidas sanitarias COVID-19 en las zonas de mayor tránsito, incluyendo entrada al campo, cafetería y vestuarios.

RECOMENDACIONES AL PÚBLICO Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

-Se evitará la asistencia de público, pero en caso excepcional de asistir público, mantendrá siempre la distancia social de 1,5 metros, y se exigirá el uso de mascarillas. Se permitirá el acceso al público en las condiciones establecidas por las autoridades competentes de la comunidad autónoma Canaria:

-Que han exigido que, el personal de seguridad velará por que se respete la distancia interpersonal de seguridad y evitará la formación de grupos numerosos y aglomeraciones, prestando especial atención a las zonas de acceso e inmediaciones, así como cualquier otra zona donde no se respete la distancia interpersonal de seguridad.

Se permitirá el acceso al campo de prensa y medios de comunicación, en las condiciones establecidas

idas por la autoridad competente de la comunidad autónoma Canaria, que ha establecido: ***Que, se permitirá la presencia de medios de comunicación siempre que se puedan garantizar las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias, y especialmente las referidas a distancia física entre las personas profesionales de los medios, entre estas y las personas de portistas.***

PERSONAS CON SÍNTOMAS

Si un jugador y/o deportista, tuviese conocimiento de que el, o cualquier persona con la que convive, está sufriendo la enfermedad COVID-19 o tiene síntomas compatibles con la enfermedad, lo comunicará de inmediato al comité de competición.

NORMATIVA AUTONÓMICA

La Comunidad Autónoma de Canarias, en su ámbito territorial autonómico, y una vez recuperadas las competencias sanitarias, en virtud de la *Resolución del Gobierno de Canarias de 19 de junio de 2020*.

MODIFICACIÓN POR MEDIDAS DE FUERZA MAYOR Y/O REBROTOS DE COVID.

La Comisión Permanente de la organización, podrá modificar el presente protocolo, y aumentar las medidas sanitarias e higiénicas, así como rebajarlas a resultas de los efectos del COVID en la Comunidad Autónoma Canaria.